



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 416 -MVES

Villa el salvador, 10 de Octubre del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa El Salvador en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Acuerdo de Consejo de Coordinación Local Distrital N° 001-2019/MVES, el Memorando N° 1105-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 443-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 233-2019-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre el Proyecto de Ordenanza que aprueba el "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2020 Basado en resultados del distrito de Villa El Salvador", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que *"Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación (...)"*; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley señala que *"Las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley y regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos."*;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que: *"El proceso del presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado Sociedad Civil, para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuesto; así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos"*.

Que, el numeral 7.4 del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo aprobado mediante Decreto Supremo N°142-2009-EF, establece que una de las Fases de Preparación del Proceso Participativo es la *"Identificación de los Agentes Participantes"* precisando que es *"El Gobierno Regional o Gobierno Local, mediante Ordenanza, dispone las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de agentes participantes."*;

Que, el artículo 102° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades establece que *"El Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley."*

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 416 -MVES

Villa el salvador, 10 de Octubre del 2019

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el mismo que precisa respecto a la fase preparatoria lo siguiente: “(...) Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego. (...)”;

Que, el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N°100-MVES que aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador, señala que “El Consejo de Coordinación Local Distrital no ejerce funciones ni actos de gobierno, la ausencia de acuerdo no impide al Concejo Municipal decidir lo pertinente. Los acuerdos tomados en el Consejo de Coordinación Local serán aprobados en Sesión de Concejo”;

Que, mediante Acuerdo del Consejo de Coordinación Local Distrital N° 001-2019/MVES, el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Octubre del 2019, acordó elevar el Proyecto de “Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2020 Basado en Resultados del distrito de Villa El Salvador” al Concejo Municipal para su aprobación, apreciándose de la parte considerativa del mencionado Acuerdo que el mismo fue remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 233-2019-OPP/MVES en el marco del inicio del proceso del Presupuesto Participativo 2020, el mismo que fue elaborado por el “Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2020 Basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador” conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2019-ALC/MVES, a fin de ponerlo a consideración del Consejo de Coordinación Local Distrital para su concertación y posteriormente al Concejo Municipal para su aprobación; en concordancia con lo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 100-MVES;

Que, con Informe N° 443-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión precisando que resulta legalmente procedente la aprobación del citado Reglamento, al encontrarse acorde con lo establecido en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 y cumplir con lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 100-MVES, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital, precisando que deberá ser aprobado mediante Ordenanza Municipal, ello en concordancia con lo previsto en el inciso 8) y 14) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo precisa que conforme a lo señalado en el artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, considera que el presente Reglamento, por su naturaleza de aprobar un mecanismo de participación ciudadana, resulta innecesaria la pre publicación de la misma;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 14) del artículo 9°, así como por el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por Mayoría ha aprobado la siguiente:

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 416 -MVES

Villa el salvador, 10 de Octubre del 2019

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR", que forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo que consta de veintiocho (28) Artículos, seis (06) Disposiciones Complementarias y Ocho (08) Anexos (**ANEXO N° 01:** Cronograma de Actividades para el Proceso del Presupuesto Participativo 2020 basado en Resultados, **ANEXO N° 02:** Matriz de Criterios para la Evaluación de los Proyectos de la Cartera de Inversiones a ser Priorizados en el Presupuesto Participativo 2020 Basado En Resultados, **ANEXO 03:** Presupuesto Participativo Específico de Municipios Escolares, **ANEXO 04:** Presupuesto Participativo Específico Plan de Igualdad de Oportunidades, **ANEXO 05:** Presupuesto Participativo Específico de Adulto Mayor, **ANEXO 06:** Presupuesto Participativo Específico de Niños, Niñas y Adolescentes, **ANEXO 07:** Presupuesto Participativo Específico de Personas con Discapacidad y **ANEXO 08:** Modelo de Acta de Entrega y Compromiso).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los Objetivos, Acciones Estratégicas del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDL) priorizados para el Proceso del Presupuesto Participativo 2020 Basado en Resultados son los siguientes:

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PRINCIPAL:

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCION ESTRATEGICA
01. Mejorar las condiciones de habitabilidad urbana segura e inclusiva	1. Pavimentación de la red vial distrital accesible

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO:

a) Municipios Escolares:

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCION ESTRATEGICA
03. Incrementar la mejora de los logros de aprendizajes educativos	5. Implementar y ejecutar el proyecto educativo local comprensión lectora. 6. Implementar y ejecutar el proyecto educativo local comprensión lógico matemático.
07. Mejorar la Calidad Ambiental Urbana	16. Reestructurar el Sistema de Recolección de Residuos Sólidos – Contaminación Ambiental.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 416 -MVES

Villa el salvador, 10 de Octubre del 2019

b) Plan de Igualdad de Oportunidades

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCION ESTRATEGICA
02. Incrementar el nivel de seguridad ciudadana	3. Implementar el plan contra la violencia familiar en VES.
05. Fortalecer el capital social	9. Fortalecer la interacción y promover a las organizaciones sociales en función de los intereses locales.

Adulto Mayor

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCION ESTRATEGICA
04. Incrementar los servicios para los adultos mayores.	7. Incrementar los CIAM en cada sector de VES
09. Mejorar la infraestructura de servicios públicos	22. Fortalecer la Mesa de Concertación Local de Salud

d) Niños, Niñas y Adolescentes.

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCION ESTRATEGICA
02. Incrementar el nivel de seguridad ciudadana.	3. Implementar el plan contra la violencia familiar en VES.
03: Incrementar la mejora de los logros de aprendizajes educativos.	5. Implementar y ejecutar el Proyecto Educativo Local comprensión lectora. 6. Implementar y ejecutar el Proyecto Educativo Local comprensión lógico matemático.
09. Mejorar la infraestructura de servicios públicos.	22. Fortalecer la Mesa de Concertación Local de salud.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 416 -MVES

Villa el salvador, 10 de Octubre del 2019

e) Personas con Discapacidad.

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCION ESTRATEGICA
04 Incrementar los servicios para los adultos mayores	8. Promover y fomentar las organizaciones sociales de personas con discapacidad.
09 Mejorar la infraestructura de servicios públicos	22. Fortalecer la Mesa de Concertación Local de Salud

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR las Ordenanzas y/o dispositivos Municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Participación Ciudadana y al Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2020, velar por el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza y sus fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza y anexo en el Diario Oficial El Peruano, y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, su publicación en el Portal Institucional de esta Corporación Edil (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

DECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YÑIGO PERALTA
ALCALDE



REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 BASADO EN RESULTADOS DE VILLA EL SALVADOR

TÍTULO I ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO I OBJETIVOS, FINALIDAD, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1º.- OBJETIVO

El presente reglamento tiene como objetivo establecer los mecanismos y pautas que regulan el proceso del Presupuesto Participativo 2020 basado en resultados del Distrito de Villa El Salvador en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) y las disposiciones legales vigentes.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Promover la participación ciudadana, generando espacios de proximidad para el ejercicio pleno de derechos y obligaciones

Establecer prioridades para la asignación y ejecución de los recursos públicos.

Mejorar la eficiencia en la asignación de los recursos de la Municipalidad en función de los objetivos estratégicos establecidas en el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 al 2021.

- Fortalecer la relación entre la Municipalidad y la Sociedad Civil, a través de la deliberación pública y la interacción ciudadana.

Fortalecer la transparencia, el presupuesto por resultados, la rendición de cuentas y la ejecución de acciones concertadas en el Proceso Participativo, acorde al instructivo, así como la vigilancia de la acción pública orientada a mejorar la acción de la municipalidad hacia el logro de resultados.

Evaluar y promover el nivel de cumplimiento de la ejecución de las inversiones y/o proyectos de inversión y las actividades priorizadas en el proceso del presupuesto participativo, de acuerdo a las normas vigentes.

- Sensibilización respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones de la Municipalidad y la sociedad en su conjunto.

ARTÍCULO 2º.- FINALIDAD

Promover la participación activa de la sociedad civil, para mejorar las condiciones de vida de la población y priorizar inversiones y/o proyectos de inversión pública y actividades que solucionen algunos problemas que impiden el desarrollo del distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO 3º.- ALCANCE

El presente reglamento es de alcance para todos los actores de la sociedad civil acreditados a participar en el proceso del Presupuesto Participativo 2020 basado en resultados en el distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO 4º.- AMBITO DE APLICACIÓN

La realización del proceso del Presupuesto Participativo 2020 Basado en Resultados, comprende la circunscripción político-administrativa del Distrito de Villa El Salvador, para el presente proceso dividido en 05 Zonas.

CAPÍTULO II

MARCO LEGAL, DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y ENFOQUES

ARTÍCULO 5º.- MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú, y modificaciones.
- Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional.
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y modificatorias.
- Ley N° 26300 – Derechos de Participación y Control Ciudadano.



- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley Anual del Presupuesto del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1252 – Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF – Aprueba el Texto Único Ordenando del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252.
- Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 - Aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N°004-2019-EF/63.01 –Aprueba Instrumento metodológico en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas
- Ley N° 29664-Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD).
- Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y modificatorias.
- Ley N° 29973-Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 28803-Ley de las Personas Adultas Mayores.
- Ley N° 28983-Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ley N° 27337-Aprueba el Nuevo Código de Niños y Adolescentes.
- Ley N° 28056-Ley Marco de Presupuesto Participativo, y modificatorias.
- Ley N° 29298-Ley que Modifica los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley N°28056 – Ley del Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 28611-Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF. modifica artículos 3, 4 y 5 del D.S. 097-2009–EF, que precisa criterios para proyectos de impacto regional, provincial, y distrital en el Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.
- Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto participativo aprobado por D.S. N° 142-2009-EF y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 “Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados”.
- Ordenanza N° 347-2016 - MVES que aprueba el Plan Desarrollo Local Concertado del distrito de Villa El Salvador 2017–2021.
- Ordenanza N° 198-MVES, que aprueba el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador 2009–2021.
- Ordenanza N° 185-MVES, que aprueba la incorporación del Lenguaje Inclusivo en todas las comunicaciones orales, escritas y simbólicas.
- Ordenanza N° 345-MVES, que aprueba los Lineamientos para Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas, Servicios Públicos y la Gestión Municipal de Villa El Salvador.
- Ordenanza Municipal N° 169-08-MVES, que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado de acción por la Infancia y Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021.
- Ordenanza Municipal N° 370-MVES, de adecuación, que modifica la Ordenanza Municipal de Creación del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.
- Ordenanza N° 224-MVES, que aprueba el Proyecto Educativo Local de Villa El Salvador.

ARTÍCULO 6°.- DEFINICIONES

Para efectos del presente Reglamento se considera como definiciones relacionadas al proceso del Presupuesto Participativo 2020 basado en resultados, lo establecido en el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y sus modificatorias y de otras normas relacionadas:

- a. **Presupuesto Participativo:** Es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones de inversiones y/o proyectos de inversión y actividades a implementar, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos del conjunto de agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- b. **Agentes Participantes:** Entiéndase a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas, inversiones y/o proyectos de inversión y actividades durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo.



- c. **Sociedad Civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.
- d. **Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC):** Documento orientador de desarrollo local, que contiene la visión de desarrollo, objetivos estratégicos, acciones y ruta estratégica (2017-2021) en concordancia con el Plan Regional, Sectorial y Nacional.
- e. **Talleres de Trabajo:** Jornadas de información e identificación para proponer acciones a implementar.
- f. **Equipo Técnico:** Conjunto de profesionales, personal técnico y funcionarios que tienen la responsabilidad de apoyar la conducción y monitoreo del proceso de presupuesto participativo, brindando soporte técnico en la organización y desarrollo de todas las fases del proceso.
- g. **Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD):** Es un órgano de coordinación y concertación entre la Municipalidad y las Organizaciones de la Sociedad Civil. No ejerce funciones ni actos de gobierno.
- h. **Concejo Municipal:** Es el órgano de gobierno, conformado por el/la Alcalde/sa y el número de Regidores/as que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.
- i. **Comité de Vigilancia:** Está conformado exclusivamente por las/los agentes participantes, encargado de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso de presupuesto participativo, monitoreando que los acuerdos y compromisos asumidos se cumplan e informando periódicamente sobre los avances y resultados a la Sociedad Civil por un periodo de dos (02) años.



Programación Multianual de Inversiones (PMI): Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un sector, o a cargo de un gobierno regional (GR) o gobierno Local (GL). Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como las proyecciones de Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente.

- k. **Inversiones:** Ayudan a reducir las brechas en infraestructura y/o acceso a los servicios, con intervenciones temporales:



1. **Inversiones de optimización.** - Una optimización trata sobre el uso eficiente de los factores de producción de la Unidad Productora (UP), y sobre la adquisición, instalación y/o construcción de activos no financieros adicionales para la UP (infraestructura, equipos, vehículos, e intangibles). Asimismo, se enfoca en identificar aquellos factores de producción que restringen una adecuada prestación del servicio, debido a que están siendo subutilizados o mal empleados.



2. **Inversiones de Ampliación marginal.** - La ampliación marginal, buscan cubrir incrementos menores en la demanda originados por la incorporación de nuevos usuarios al servicio, aumentando la cobertura del servicio como consecuencia de esta inversión. El incremento en la capacidad de producción, en respuesta a un incremento menor de la demanda, no deberá superar el 20% de la capacidad del diseño original.

3. **Inversiones de Reposición.** - Una reposición trata sobre la adquisición y/o instalación de equipos, mobiliario o vehículos para reemplazar a aquéllos que realizan la misma función dentro del proceso de producción de una UP en funcionamiento, siempre que los activos a ser reemplazados cumplan su vida útil estimada o hayan cumplido su vida útil efectiva.

4. **Inversiones de Rehabilitación.** - Una rehabilitación, trata sobre reparaciones "mayores" del factor de producción de una UP en funcionamiento, siempre que haya sido dañada, sea por eventos externos o durante la operatividad misma de la UP, y se desea volverla a su estado o estimación original. La rehabilitación se enfoca en mantener los niveles de servicio (cantidad y calidad) y estándares de calidad de las UP, conociendo que sus activos pudieron ser dañados durante su operación o por la ocurrencia de eventos externos y que deberían ser reparados.



- l. **Proyecto de Inversión:** Intervenciones temporales que se financian total o parcialmente con recursos públicos, con la formación de capital físico, humano, natural, institucional y/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que van a permitir reducir brechas en infraestructura o acceso a los servicios.

- m. **Expediente técnico:** El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor

114





Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

n. **Obras:** Es todo aquello desarrollado por la entidad que implica inversión de recursos teniendo como fin mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

ARTÍCULO 7º.- PRINCIPIOS RECTORES

El proceso del Presupuesto Participativo se rige bajo los siguientes principios rectores:

a. **Participación Ciudadana:** La Municipalidad promueve el desarrollo de mecanismos, estrategias, espacios de participación articulada de la sociedad civil, en concordancia con los planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Transparencia: El presupuesto de la Municipalidad es objeto de difusión por los medios posibles de información, con el pleno conocimiento de la población.

Igualdad: Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.

d. **Tolerancia:** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad y la municipalidad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.

Eficacia y Eficiencia: La Municipalidad organiza su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en sus planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes.

f. **Equidad:** Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión municipal, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

g. **Competitividad:** La Municipalidad tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.

h. **Respeto a los Acuerdos:** La participación de la sociedad civil y la municipalidad se fundamenta en el cumplimiento de los compromisos y/o acuerdos concertados.

i. **Solidaridad:** Todo agente participante asume los problemas de otros como propios, sin interés particular.

j. **Sostenibilidad:** La priorización de las inversiones y/o proyectos de inversión y actividades deben tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluyendo los gastos que requiera su mantenimiento.

ARTÍCULO 8º.- ENFOQUES INCORPORADOS EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

a. **Enfoque de Derechos Humanos:** El objetivo de este enfoque es integrar en las prácticas del desarrollo los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El proceso del presupuesto participativo se desarrolla en el marco del respeto y protección de las normas y tratados internacionales y nacionales de derechos humanos. En ese sentido, se garantiza el principio de no discriminación en todo el proceso.

b. **Enfoque de Género:** El proceso de presupuesto participativo garantiza en todas sus etapas la participación de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades. Asimismo, considerando las desigualdades existentes sustentadas en las estadísticas, se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres priorizando inversiones y/o proyectos de inversión y actividades que propongan la reducción de las desigualdades y tengan impacto positivo en la vida de las mujeres.

c. **Enfoque de Interculturalidad:** El proceso de presupuesto participativo promoverá la participación de la ciudadanía que representa a las diversas culturas que alberga el distrito y que promuevan su desarrollo e inclusión.

d. **Enfoque Intergeneracional:** El proceso de presupuesto participativo toma en cuenta las necesidades de la ciudadanía en sus diferentes etapas de vida, considerando que Villa El Salvador tiene una alta proporción de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes y que progresivamente está incrementando la población de personas adultas mayores.

Enfoque de Desarrollo Humano: El proceso de presupuesto participativo asume el lado ético y moral de progreso. Toda idea de desarrollo económico o social debe ser vista desde su dimensión humana, en tanto respete los



derechos de los individuos y de las instituciones, asegure la libertad y la integridad física e impulse el desarrollo de sus capacidades y la utilización de sus potencialidades. Este enfoque toma a la persona como principio y fin del proceso de desarrollo y en función a ello orienta su perspectiva. Por ello, las personas deberán acceder al conocimiento y a los recursos necesarios que les permitan una vida integral, segura y con igualdad de oportunidades.

f. **Enfoque de Desarrollo:** Fomenta los acuerdos de colaboración entre los actores públicos y privados del distrito, aprovechando los recursos y ventajas competitivas locales estimulando la actividad económica, la creación del empleo con la finalidad de asegurar mejores condiciones de vida de la población local. La Municipalidad promueve el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local y social; el desarrollo de capacidades y la equidad. (El Enfoque del Desarrollo Económico Local, artículo VI, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972).

Enfoque de Resultados: Consiste en que todo objetivo definido, debe identificar el resultado a alcanzar. Todo debe ser medido y debe generar un cambio positivo en la vida de la gente.

h. **Enfoque de gestión del riesgo de desastres:** Proceso social cuyo fin último es la prevención, reducción y control permanente de los factores de riesgo así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres naturales o humanos en la sociedad.



CAPÍTULO III

PRIORIZACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, CARTERA DE PROYECTOS Y FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 9º.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS QUE ORIENTARÁN EL PROCESO DEL PP

Con la finalidad de orientar con mayor eficacia y eficiencia la asignación de recursos en las propuestas dentro del proceso del PP 2020 basado en resultados y lograr sus objetivos, el Consejo de Coordinación Local Distrital, prioriza uno o más Objetivos y Acciones Estratégicas del PDLC 2017-2021, que son aprobados en el presente Reglamento por Ordenanza Municipal del Presupuesto Participativo Principal y de los Presupuestos Participativos Específicos; y para el ejercicio fiscal 2020 son los siguientes:



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PRINCIPAL:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCION ESTRATÉGICA
01. Mejorar las condiciones de habitabilidad urbana segura e inclusiva	1.- Pavimentación de la red vial distrital accesible

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECIFICO:

a) MUNICIPIOS ESCOLARES:

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCION ESTRATEGICA
03. Incrementar la mejora de los logros de aprendizajes educativos	5. Implementar y ejecutar el proyecto educativo local comprensión lectora. 6. Implementar y ejecutar el proyecto educativo local comprensión lógico matemático.
17. Mejorar la Calidad Ambiental Urbana	16. Reestructurar el Sistema de Recolección de Residuos Sólidos – Contaminación Ambiental.





b) PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCION ESTRATEGICA
02. Incrementar el nivel de seguridad ciudadana	3. Implementar el plan contra la violencia familiar en VES.
05. Fortalecer el capital social	9. Fortalecer la interacción y promover a las organizaciones sociales en función de los intereses locales.



c) ADULTO MAYOR

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCION ESTRATEGICA
04. Incrementar los servicios para los adultos mayores.	7. Incrementar los CIAM en cada sector de VES
09. Mejorar la infraestructura de servicios públicos	22. Fortalecer la Mesa de Concertación Local de Salud



d) NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCION ESTRATEGICA
02. Incrementar el nivel de seguridad ciudadana.	3. Implementar el plan contra la violencia familiar en VES.
03: Incrementar la mejora de los logros de aprendizajes educativos.	5. Implementar y ejecutar el Proyecto Educativo Local comprensión lectora. 6. Implementar y ejecutar el Proyecto Educativo Local comprensión lógico matemático.
09. Mejorar la infraestructura de servicios públicos.	22. Fortalecer la Mesa de Concertación Local de salud.



e) PERSONAS CON DISCAPACIDAD

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCION ESTRATEGICA
04 Incrementar los servicios para los adultos mayores	8. Promover y fomentar las organizaciones sociales de personas con discapacidad.
09 Mejorar la infraestructura de servicios públicos	22. Fortalecer la Mesa de Concertación Local de Salud



ARTICULO 10º.- CRONOGRAMA

El cronograma de Actividades del proceso del Presupuesto Participativo 2020 basado en resultados en el distrito de Villa El Salvador se desarrollará tal como se detalla en el Anexo 1 del Reglamento.



ARTÍCULO 11°.- CARTERA DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS DE INVERSION Y ACTIVIDADES

La Municipalidad presentará una cartera de inversiones y/o proyectos de inversión y actividades para el distrito durante el proceso del presupuesto participativo.

ARTÍCULO 12°.- FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El monto destinado para el financiamiento de las inversiones y/o proyectos de inversión del Presupuesto Participativo asciende a Seis Millones de Soles (S/. 6 000 000.00) anual proveniente de los recursos del FONCOMUN.

El financiamiento para las Actividades del Presupuesto Participativo Específico asciende a Cuatrocientos Ochenta Mil Soles (S/. 480,000) anual, proveniente de los Recursos Propios de la Municipalidad, de los rubros de Impuestos y Arrendamientos Municipales distribuidos en:



Programa de Municipios Escolares	S/ 96,000
Plan de Igualdad de Oportunidades	S/ 96,000
3. Adulto Mayor	S/ 96,000
4. Niñas, niños y adolescentes	S/ 96,000
5. Personas con discapacidad	S/ 96,000



**TÍTULO II
INSTANCIAS Y ACTORES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**CAPÍTULO I
INSTANCIAS DEL PROCESO**

ARTÍCULO 13°.- CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

El Consejo de Coordinación Local Distrital es la instancia encargada de coordinar, concertar, monitorear y garantizar el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias, Ley N° 28056, su reglamento y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por R.D. N° 007-2010-EF/76.01.

- Participa y promueve activamente en el proceso.
- Responde a las convocatorias que realiza la autoridad local.
- Concertar el proceso del Presupuesto Participativo
- Coordina con el Comité de Vigilancia el cumplimiento de los acuerdos en el proceso del PP.
- Participa activamente en las comisiones de trabajo que conforme la Municipalidad inherente a las propuestas presentadas en el proceso.

El CCLD se rige por su reglamento interno aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 100-MVES y sus miembros no podrán ser de ninguna manera Agentes Participantes.

**CAPÍTULO II
ACTORES DEL PROCESO**

ARTÍCULO 14°.- CONCEJO MUNICIPAL

El concejo municipal está conformado por el alcalde y el número de regidores/as que establece el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

- Aprueba normas complementarias que se puedan requerir para el proceso del PP.
- Fiscaliza el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso del PP.
- vela por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad.





ARTÍCULO 15°.- COMITÉ DE GESTIÓN

Los comités de gestión, dentro de La Ley Orgánica de las Municipalidades son reconocidos como una forma de participación ciudadana, que se rigen por sus propias normas internas, coordinan acciones con el Consejo de Coordinación Local Distrital, Comité de Vigilancia y el Equipo Técnico dentro del proceso del Presupuesto Participativo.

- Representan a las organizaciones vecinales y sociales de su circunscripción zonal.
 - Facilitar la priorización de Inversiones, Proyectos de Inversión y Actividades en cada zona.
- Contribuir con la comunidad en el cuidado y la preservación de las obras entregadas.
Acompañamiento en las inspecciones en la fase de ejecución de la obra.
La Gestión del comité son de dos (02) años
La última elección del comité de Gestión se realizó para los ejercicios fiscales 2017 y 2019



ARTÍCULO 16°.- PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS

La ciudadanía del distrito de Villa el Salvador puede participar en el proceso del presupuesto participativo en las siguientes modalidades:

- a. Como agente participante de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto participativo aprobado con D.S. N° 142-2009-EF, artículo 2° literal b).
- b. Como ciudadanas y ciudadanos en el taller de Rendición de cuentas.



CAPÍTULO III

COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 17°.- COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia es el encargado de velar y supervisar el oportuno y fiel cumplimiento de los acuerdos y compromisos, en función a su reglamento interno, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°018-2016-ALC/MVES.

17.1.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo se encuentra conformado por diez (10) agentes participantes que representan a la Sociedad Civil, siendo (1) titular y (1) suplente por cada una de las cinco (05) zonas que está dividido el distrito para el presente proceso participativo.

La conformación del Comité de Vigilancia está integrado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil, cumpliendo con los principios de igualdad de oportunidades y equidad. El cargo en este comité es incompatible con la función de los representantes de la sociedad civil ante el CCLD.

17.2.- REQUISITOS PARA CONFORMAR EL COMITÉ DE VIGILANCIA

Quienes conforman el Comité de Vigilancia actúan como un órgano, para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser agente participante, deberá mostrar acreditación.
- DNI en el cual conste que reside en el distrito de Villa El Salvador.
- No haber pertenecido al Comité de Vigilancia de los dos (02) últimos procesos de Presupuestos Participativos.

17.3.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- Vigilar el desarrollo de las etapas del Proceso del Presupuesto Participativo que se ejecuten en conformidad con las normas establecidas.
- Elaborar y presentar informes trimestrales por escrito, al Consejo de Coordinación Local Distrital, a los Comités de Gestión Zonales, a los Agentes Participantes y a la Sociedad Civil en general sobre el desarrollo del proceso, los resultados de sus acciones de vigilancia y control.





- Elaborar el Plan Anual de Control y Vigilancia del Presupuesto Participativo, así como cumplir con los objetivos y plazos establecidos en éste.

CAPÍTULO IV

AGENTES PARTICIPANTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 18°.- AGENTES PARTICIPANTES

Los/as Agentes Participantes son representantes elegidos/as democráticamente por las organizaciones sociales, de su respectiva circunscripción, a través de asambleas generales, inscritas en el RUOS de la Municipalidad de Villa El Salvador, Registros Públicos u otra instancia autorizada para emitir reconocimiento.

Cada Organización Social podrá estar representada por un Agente Participante Titular y un suplente. Para la elección de los Agentes Participantes se tomará en cuenta la equidad de género. En el caso de Organizaciones Lideradas solo por varones o solo por Mujeres, la designación de sus representantes deberá considerar solo una mujer o un varón; o en su defecto en el caso de un mismo sexo deberá incluir a un representante menor de 30 años.

Ninguna modalidad podrán participar personas, asociaciones u organizaciones, incluso con reconocimiento jurídico, que ocupan sin derecho, ni autorización alguna, espacios públicos o privados. De la misma forma, funcionarios públicos o trabajadores bajo cualquier régimen laboral municipal quedarán impedidos de inscribirse como agentes participantes.

La Subgerencia de Participación Ciudadana y las Agencias Municipales se encargarán de inscribir y registrar a los Agentes Participantes para el Presupuesto Participativo 2020, la acreditación será realizada por la Subgerencia de Participación Ciudadana.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde.

Ficha de Declaración Jurada.

Copia fedateada del Acta de Elección de Asamblea General de asociados donde se elige a los Agentes Participantes.

- Copia de Resolución de Reconocimiento de su organización social con un mínimo de 2 años de constitución.
- Copia del DNI vigente, donde se señale la dirección del distrito de Villa El Salvador.

La documentación de la inscripción estará sujeta a verificación y de detectarse irregularidades se procederá a realizar acciones administrativas y legales que competan, participará como veedor un miembro acreditado de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD.

18.2.- REGISTRO, ACREDITACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La Subgerencia de Participación Ciudadana es la encargada de la Inscripción, registro y acreditación de los Agentes Participantes.

Cuando el plazo de inscripción la Subgerencia de Participación Ciudadana realizará la Pre-publicación de la relación de Agentes Participantes inscritos en los ambientes de la Municipalidad y el portal web de la institución.

La ciudadanía podrá impugnar la inscripción de aquellos agentes que no cumplan con los requisitos de representar a una organización, a través del recurso de tacha, debidamente fundamentado y en el plazo establecido.

Luego de la revisión de tacha, la Subgerencia de Participación Ciudadana realizará la Publicación final de la relación de los Agentes Participantes en los ambientes de la Municipalidad y el portal web de la institución, de acuerdo al Anexo 01

La entrega de credenciales a los agentes participantes está a cargo de la Subgerencia de Participación Ciudadana, de acuerdo al cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo 2020.



18.3.- FUNCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Son funciones de los Agentes Participantes:

- Participar con voz y voto en la toma de decisiones en las actividades correspondientes del proceso del Presupuesto Participativo (Elección del comité de gestión, elección del comité de vigilancia, taller de Aprobación de proyectos y suscripción de acuerdos, entre otros que correspondan)
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Elegir o ser elegidos como miembro del Comité de Vigilancia.
- Asistir a los talleres de trabajo programados según el cronograma de actividades del Presupuesto Participativo.
- Respetar las pautas metodológicas de los talleres planteados en el presente reglamento y por el Equipo Técnico al inicio de cada evento.
- Contribuir con el normal desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo considerando los principios de participación y pluralidad de ideas.
- Participar con tolerancia, respeto y transparencia respecto a las intervenciones y sustentaciones de los demás agentes participantes.
- Difundir en el interior de su organización social los avances del proceso del Presupuesto Participativo, así como de la información que se brindará en los talleres y en el de Rendición de Cuentas.
- Portar obligatoriamente su credencial de Agente Participante, así como la Cartilla del Presupuesto Participativo.
- Las atribuciones y funciones de los Agentes Participantes se rigen de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28056 y modificatorias, su reglamento, aprobado por D.S. N° 142-2009-EF y el instructivo del Presupuesto Participativo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con R.D. N° 007-2010-EF/76.01.

CAPÍTULO V EQUIPO TECNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 19°.- EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico es el responsable de dirigir el proceso del Presupuesto Participativo. Brinda asesoría, soporte técnico, organiza y ejecuta las fases del proceso del Presupuesto Participativo 2020 basado en resultados en el distrito de Villa El Salvador, coordinando con el Consejo de Coordinación Local Distrital.

El Equipo Técnico está conformado mediante Resolución de Alcaldía N°158-2019-ALC/MVES el cual está integrado por los siguientes funcionarios:

- | | |
|--|--------------------|
| Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| Subgerente de Participación Ciudadana | Secretario Técnico |
| Gerente de Desarrollo Urbano | Miembro |
| Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental | Miembro |
| Gerente de Desarrollo Económico y Empresarial | Miembro |
| Gerente de Desarrollo e Inclusión Social | Miembro |
| Gerente de Administración Tributaria | Miembro |
| Subgerente de Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización | Miembro |
| Subgerente de Unidad de Programación Multianual de Inversiones | Miembro |
| Subgerente de Unidad de Imagen Institucional | Miembro |
| Jefa del Área de la Mujer e Igualdad de Género | Miembro |
| Responsable de la Agencia Municipal N° 1 | Miembro |
| Responsable de la Agencia Municipal N° 2 | Miembro |
| Responsable de la Agencia Municipal N° 3 | Miembro |
| Responsable de la Agencia Municipal N° 4 | Miembro |





A propuesta de los representantes de la Sociedad Civil que conforman el CCLD, se invita a dos miembros de la sociedad civil con experiencia en procesos participativos a las reuniones del Equipo Técnico en las oportunidades que se convoque.

19.1.- FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico para el desarrollo del proceso del presupuesto participativo desarrollará las siguientes funciones:

- Brindar información a los agentes participantes que lo requieran, respecto a las actividades del proceso del Presupuesto Participativo.
- Coordinar y brindar asistencia técnica en los talleres de trabajo.
- Elaborar el documento de informe final del proceso y el listado de las Inversiones y/o Proyectos de Inversión y las Actividades priorizadas.
- Presentación ante el CCLD los resultados de Presupuesto Participativo.
- Resolver aspectos no previstos durante el proceso participativo, coordinando con los representantes de la sociedad civil ante el CCLD.
- Actualizar la cartera de Inversiones y Proyectos de Inversión a presentarse.
- Sistematizar la información que se brindará a los agentes participantes en los talleres distritales y zonales del proceso del Presupuesto Participativo.
- Presentación de la Cartera de Inversiones y/o Proyectos de Inversión
- Monitoreo de la ejecución de las Inversiones y/o Proyectos de Inversión y actividades priorizadas.
- Coordinación con los responsables de los PPE, en todas las etapas del proceso.



ARTÍCULO 20.- FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

20.1.- FUNCIONES DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- Incorporar las Inversiones y/o Proyectos de Inversión y Actividades priorizadas en el proceso del Presupuesto Participativo, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del ejercicio fiscal 2020.
- Registro de información requerida en el aplicativo del Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Elaboración del informe final de las Inversiones y/o Proyectos de Inversión y las Actividades priorizadas en el Presupuesto Participativo, a la Alta Dirección para su validación en el CCLD y posterior aprobación en Sesión del Concejo Municipal



20.2.- FUNCIONES DE LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA-SECRETARIO TECNICO

- Difundir la convocatoria al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Elaborar y presentar el padrón actualizado de las organizaciones registradas en el RUOS que participarán en el proceso.
- Inscripción de los Agentes Participantes en el proceso del Presupuesto Participativo por resultados.
- Entregar las credenciales en forma oportuna y llevar el registro de asistencia de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil en los diferentes talleres de trabajo.
- Facilitar los talleres de trabajo del proceso participativo.
- Remitir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto oportunamente la relación de los Agentes Participantes en el Presupuesto Participativo.
- Gestionar el reconocimiento del Comité de Gestión.
- Gestionar el reconocimiento del Comité de Vigilancia mediante Resolución de Alcaldía



20.3.- FUNCIONES DE LAS UNIDADES FORMULADORAS Y EJECUTORAS: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL, GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL.

Responsable de la fase de formulación, evaluación y ejecución de las Inversiones y/o Proyectos de inversión priorizados en el presupuesto participativo basado en resultados.





- Presentar ideas de Inversiones y/o Proyectos de Inversión para la actualización del banco de proyectos.
- Registro y aprobación de las Fichas de Inversiones y declaratoria de viabilidad de los proyectos de inversión del presupuesto participativo basado en resultados.
- Elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones y/o proyectos de inversión priorizadas en el presupuesto participativo.
- Informar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a su competencia, sobre el estado situacional de la ejecución de las Inversiones y/o proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo; como también, al Comité de Vigilancia, a solicitud de esta.
- Brindar información sobre la situación de las Inversiones y los proyectos de Inversión a ser presentada en el taller Distrital de rendición de cuentas y el taller de capacitación del Presupuesto Participativo.
- Apoyar técnicamente en los talleres del Proceso del Presupuesto Participativo en lo que les corresponda.



20.4.- FUNCIONES DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- Brindar información a solicitud del equipo técnico para el desarrollo de los talleres del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

20.5.- FUNCIONES DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y MODERNIZACIÓN.

- Consolidación y presentación de la información de las unidades orgánicas responsables de la Formulación, Evaluación y Ejecución de las Inversiones y/o Proyectos de Inversión Pública, para ser presentada en el Taller Distrital de Rendición de Cuentas y el Taller de Capacitación del Presupuesto Participativo.
- Revisar la articulación de las Inversiones y/o Proyectos de Inversión priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados con los planes de desarrollo existentes.



20.6.- FUNCIONES DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

- Incorporar las inversiones y/o proyectos de inversión priorizadas en el presupuesto participativo en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones - PMI.
- Verificar que las UF (Unidades Formuladoras) y UEI (Unidades Ejecutorias de Inversión) registren, en el aplicativo del Banco de Inversiones, los formatos correspondientes de las inversiones y/o proyectos de inversión priorizadas en el presupuesto participativo.
- Realizar el seguimiento y las evaluaciones correspondientes a las inversiones y/o proyectos de inversión priorizadas en el presupuesto participativo.
- Capacitar a los miembros de CCLD y Agentes participantes sobre la aplicación de las normativas actualizadas en lo referente al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-Invierte.pe.



20.7.- FUNCIONES DEL ÁREA DE LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO

- Proponer y revisar el cumplimiento de las acciones y componentes de igualdad de género en el proceso del presupuesto participativo.
- Revisar la incorporación de acciones y componentes en las inversiones y/o proyectos de inversión y en las actividades; que promuevan la igualdad y equidad de género.



20.8.- FUNCIONES DE LAS AGENCIAS MUNICIPALES

- Apoyar a la Subgerencia de Participación Ciudadana en la difusión, convocatoria e inscripción de agentes participantes.
- Coordinar y asistir técnicamente a los agentes participantes de su jurisdicción en el marco de los talleres de trabajo del Presupuesto Participativo.
- Facilitar los talleres de trabajo del proceso participativo que se convoquen.



20.9.- FUNCIONES DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL

- Diseñar los materiales gráficos a usar en el proceso del presupuesto participativo (Banner, gigantografías, cartillas, spot, credenciales, fólderes y otros).
- Realizar la difusión en medios de comunicación masivo lo concerniente al proceso del presupuesto participativo y de la fase de ejecución.





- Difundir a través de redes sociales toda la información del proceso del presupuesto participativo.
- Coordinar con las agencias municipales en la distribución de los materiales gráficos del proceso.

20.10.- FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGANICAS RESPONSABLES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO: SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD, SUBGERENCIA DE SALUD, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (DEMUNA, OMAPED Y ADULTO MAYOR), AREA DE LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO.

- Llevar a cabo el proceso del Presupuesto Participativo Especifico y la fase de ejecución de las actividades priorizados en el Presupuesto Participativo Especifico, en coordinación con el Equipo Técnico.
- Presentación de Actividades propuestas por los Agentes Participantes.
- Evaluar las propuestas de actividades presentadas en el PPE conjuntamente con el Equipo Técnico para su consecuente priorización, de acuerdo a los criterios aprobados en sus matrices.
- Remitir a La Oficina de Planeamiento y Presupuesto el plan de trabajo de las actividades priorizadas del Presupuesto Participativo Especifico.
- Informar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, periódicamente sobre la ejecución de las actividades priorizadas.
- Brindar información a los agentes participantes que lo requieran, respecto a las actividades del proceso del Presupuesto Participativo Especifico.

20.11°.- FUNCION DE LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

- Publicar a través de la página web toda la información del proceso del presupuesto participativo.

**TÍTULO III
FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**CAPÍTULO I
FASE DE PREPARACIÓN**

ARTÍCULO 21°.- DE LA PREPARACIÓN

Esta fase es de responsabilidad del Equipo Técnico en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, en lo que corresponda; comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación a los agentes participantes.

21.1.- COMUNICACIÓN

La Municipalidad de Villa el Salvador informará a la población, a través de los mecanismos de comunicación más apropiados, sobre los avances y resultados del proceso participativo anterior, las inversiones y/o proyectos de inversión y actividades que se vienen ejecutando y que continuaran al año siguiente, así como la proyección del monto que debe destinarse para el Presupuesto Participativo 2020 basado en resultados.

La Subgerencia de Participación Ciudadana, en coordinación con la Unidad de Imagen Institucional, informará periódicamente a la población sobre la importancia de la participación en este proceso, la normatividad vigente, el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 y el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos en el PP.

21.2.- CONVOCATORIA

El Alcalde, en calidad de Presidente del Concejo Municipal y a través de la Subgerencia de Participación Ciudadana y las agencias municipales, convocarán a la ciudadanía organizada a participar en el proceso participativo, de acuerdo al Cronograma de Actividades para el proceso del Presupuesto Participativo 2020 Basado en Resultados.

21.3.- IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS/LAS AGENTES PARTICIPANTES

La Subgerencia de Participación Ciudadana se encargará de inscribir y registrar a los/las Agentes Participantes, en coordinación con las Agencias Municipales de acuerdo al cronograma establecido en el artículo 21.2 del presente reglamento.

21.4.- SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La Subgerencia de Participación Ciudadana en coordinación con las Agencias Municipales y el Equipo Técnico implementará actividades o programas de capacitación y sensibilización a los agentes participantes de acuerdo a la



necesidad e importancia del proceso del PP. Se busca promover y fortalecer canales de diálogo y espacios de concertación con la Sociedad Civil, así como tomar decisiones informadas y responsables de manera conjunta en materia de inversión pública.

CAPÍTULO II FASE DE CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 22°.- NATURALEZA DE LA CONCERTACIÓN

La concertación entre la Municipalidad y la Sociedad Civil se lleva a cabo a través de la interacción de los actores para la identificación de los principales problemas y evaluar el interés social de las Inversiones y/o Proyectos de Inversión y las actividades presentadas, priorizando aquellos que contribuyan de forma más efectiva a la solución de estos problemas, así como al desarrollo del distrito, especialmente de aquellos sectores más vulnerables y con mayor necesidad de servicios básicos en el marco del PDLC.

Se realizará mediante Talleres de Trabajo, y solo asistirán los Agentes Participantes acreditados en representación de las organizaciones sociales de Villa El Salvador y los consejeros del CCLD/SC.

ARTÍCULO 23°.- DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO

Se desarrollarán jornadas de información e identificación, para proponer acciones a implementar.



TALLER DE CAPACITACIÓN, DIAGNÓSTICO Y PRESENTACION DE LA CARTERA DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES:

- **Capacitación y diagnóstico:** La finalidad es capacitar a los Agentes Participantes sobre el Proceso del Presupuesto Participativo, sus normas que incluye el Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados y la programación multianual y Gestión de Inversiones y Actividades de los Presupuestos Específicos. Asimismo, se presenta el diagnóstico del distrito, los Objetivos y Acciones Estratégicas del PDLC priorizados para el proceso participativo en curso.
- **Presentación de la Cartera de Proyectos:** El Equipo Técnico presenta la cartera de inversiones y/o proyectos de inversión en el presente proceso, de acuerdo a los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el presente Reglamento.
- **Presentación de las Actividades del PPE:** Los responsables del proceso del PPE presentaran la propuesta de actividades presentadas por los Agentes Participantes, en coordinación con el Equipo Técnico.



23.2.- MATRIZ DE CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES

Las Inversiones y/o Proyectos de Inversión y Actividades presentadas serán evaluados y calificados mediante la aplicación de la Matriz de Criterios para su Priorización establecidos en los Anexos 02, 03, 04, 05, 06, 07.

* 23.3-EVALUACIÓN TÉCNICA DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS DE INVERSION Y ACTIVIDADES

El Equipo Técnico realizará la evaluación técnica de la cartera de inversiones y/o proyectos de inversión de acuerdo a los criterios establecidos en la matriz de priorización de proyectos.

Respecto al Presupuesto Participativo Especifico, los responsables de cada específico evaluarán conjuntamente con el Equipo Técnico las actividades de acuerdo a la matriz de criterios para su priorización, si fuese necesario se invitará a dos miembros de la sociedad civil con conocimiento en los criterios de priorización de cada Presupuesto Participativo Especifico.



23.4.- TALLER DE APROBACIÓN INVERSIONES Y/O PROYECTOS INVERSION Y SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS

El equipo técnico presentará la cartera de inversiones y/o proyectos de inversión, de acuerdo a la calificación obtenida en la matriz de criterios para la priorización de proyectos; las que serán elegidas por los agentes participantes, en cada una de las 05 Zonas.





Respecto al Presupuesto Participativo Específico, por tratarse de ACTIVIDADES, los responsables presentarán las actividades ganadoras de acuerdo a la calificación obtenida en la matriz de criterios.

23.5.- TALLER DISTRITAL DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

Tiene por finalidad presentar la relación final de inversiones y/o proyectos de inversión y actividades priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo 2020 Basado en Resultados.

Taller de Formalización de Acuerdos tendrá la siguiente agenda:

Presentación de la relación final de inversiones y/o proyectos de inversión y actividades priorizados y concertados.

Informe del Comité de Vigilancia sobre la labor de supervisión en el cumplimiento de acuerdos y de compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo 2019.

Suscripción del "Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2020 Basado en Resultados".

CAPÍTULO III

FASE DE COORDINACIÓN

ARTÍCULO 24°.- DE LA COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

La autoridad Local se reunirá con la autoridad de nivel Metropolitano y los miembros de la Mancomunidad de Lima Sur, a fin de coordinar la ejecución de acciones de manera conjunta, en el marco de las políticas de gastos de inversión de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, identificando los principales problemas que deberían ser resueltos de manera conjunta.

CAPÍTULO IV

FASE DE FORMALIZACIÓN

ARTÍCULO 25°.- DE LA CONCERTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS

El equipo técnico elabora el informe de las inversiones y/o proyectos de inversión y actividades priorizados en el Presupuesto Participativo 2020 Basado en Resultados.

En lo referente al Presupuesto Participativo Específico, los responsables del proceso remitirán la información a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la misma que es remitida al CCLD para su concertación, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 103° y 104° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y del Artículo 9° inciso a) del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 100-MVES, para su posterior inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

Si en la fase de ejecución, alguna de las inversiones y/o proyectos de inversión o de las actividades priorizados tenga observaciones técnicas insalvables y/o de sostenibilidad, el Equipo Técnico Municipal pondrá en conocimiento de la alta dirección para su reemplazo; de ser el caso de acuerdo al orden de priorización del total de las inversiones y/o proyectos de inversión o actividades presentadas, el hecho debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Distrital y del Comité de Vigilancia.

ARTICULO 26°.- TALLER DISTRITAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos mutuos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Para ello, se desarrollará el Taller Distrital de Rendición de Cuentas, que tiene por finalidad que tanto las autoridades como los Agentes Participantes informen sobre la ejecución de los las inversiones y/o proyectos de inversión y actividades priorizadas, así como el cumplimiento de los acuerdos y compromisos conjuntos asumidos en el





Presupuesto Participativo anterior o de los últimos 12 meses; para tal efecto las unidades orgánicas responsables remitirán el informe correspondiente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su consolidación respectiva. La información se hará de concomimiento a los Consejeros de la Sociedad Civil ante el CCLD.

**TITULO IV
DIRECCIÓN DEL PROCESO**

**CAPÍTULO I
PROGRAMACIÓN DE TALLERES Y MECANISMO DE VOTACIÓN**

ARTÍCULO 27°.- PROGRAMACIÓN DE LOS TALLERES DE TRABAJO

El Equipo Técnico elaborará la Programación de Talleres para el proceso del Presupuesto Participativo 2020, considerando lo siguiente:

Los talleres serán programados en los días laborables (lunes a viernes), el horario será a partir de las 5:30 p.m. Respecto a los talleres del Presupuesto Participativo Especifico serán programados en los días laborables (lunes a viernes), a partir de las 08:00 a. m

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Participación Ciudadana y las Agencias Municipales de Desarrollo coordinaran los lugares donde se realizarán los talleres, procurando el fácil acceso para los agentes participantes.

Se establecerá en la programación la siguiente dinámica:

- 1era Citación: Hora exacta planificada para el inicio de los talleres de trabajo.
- 2da Citación: Establecida 10 minutos después de la 1era citación.

27.1.- INICIO DE LOS TALLERES DE TRABAJO

Los talleres de trabajo iniciarán en el horario establecido en la 1era citación, siempre y cuando se cuente con la presencia del quórum correspondiente: el 50% de agentes participantes inscritos (se considera un representante por organización), caso contrario se posterga el inicio al horario establecido para la 2da citación.

Asimismo, si en el horario establecido en la segunda citación no se cuenta con la presencia del quórum correspondiente se procede a dar cinco minutos de tolerancia para el comienzo obligatorio del taller de trabajo, con los agentes participantes que se encuentren presentes con el registro de las lista de asistencia.

**CAPÍTULO II
FALTAS Y SANCIONES**

ARTÍCULO 28°.- FALTAS Y SANCIONES

28.1.- FALTAS:

A fin de promover la democracia, respeto y tolerancia en los talleres del Presupuesto Participativo, serán consideradas FALTAS a lo siguiente:

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES
1) Interrupción constante de Agentes Participantes en los talleres de trabajo.	1) Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes, miembros del Equipo
2) Asistir fuera de la hora establecida para el inicio de los talleres de trabajo	2) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones
	3) Asistir a los talleres y/o sesiones en estado etílico



28.2.- SANCIONES:

Se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas como se indica:

- a) **Faltas Leves**, el responsable de conducir el taller y/o sesión, comunicará de manera verbal al agente participante que ha incurrido en falta, dejando constancia en acta correspondiente y de ser el caso se le pedirá las disculpas respectivas y de No cumplir, el retiro de la reunión.

Faltas Graves, el Equipo Técnico remitirá una comunicación escrita a la organización de la sociedad civil o institución a la que representa, comunicándole su separación definitiva del proceso.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El cronograma y la información del Proceso del Presupuesto Participativo 2020 serán publicados en el portal electrónico de la municipalidad (www.munives.gob.pe) y registrado en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDA.- Todo asunto no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Equipo Técnico, debiendo comunicar por escrito a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador.

TERCERA.- El Cronograma de Actividades del proceso podrá ser modificado previo informe del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo, formalizando la modificación del mismo a través del portal web y los medios que se consideren pertinentes.

CUARTA.- Los bienes que se adquieran para la ejecución de las actividades priorizadas en los Presupuestos Participativos Específicos son de propiedad de la Municipalidad de Villa el Salvador y serán de uso exclusivo para las actividades priorizadas en el proceso y su continuidad en los siguientes periodos fiscales de ser el caso.

QUINTA.- Si la adquisición de bienes en las Actividades priorizadas en el Proceso del Presupuesto Participativo Específico sean necesarios para la continuidad y sostenibilidad de las mismas en los siguientes ejercicios fiscales, se firmará un Acta de Entrega y Compromiso de uso exclusivo de las actividades priorizadas, de acuerdo al anexo 08 del presente reglamento.

SEXTA.- El Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2020 Basado en Resultados, lleva anexo las particularidades de cada presupuesto participativo específico que a continuación se señala:

- | | |
|---|------------|
| 1. Municipios Escolares. | (Anexo 03) |
| 2. Plan de Igualdad de Oportunidades. | (Anexo 04) |
| 3. Adulto Mayor. | (Anexo 05) |
| 4. Niñas, niños y adolescentes. | (Anexo 06) |
| 5. Personas con discapacidad. | (Anexo 07) |
| 6. Modelo de Acta de Entrega y Compromiso | (Anexo 08) |





ANEXO N° 01: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 BASADO EN RESULTADOS

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1	CONVOCATORIA, DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS/LAS AGENTES PARTICIPANTES	17-29 de Octubre del 2019
2	PRE PUBLICACIÓN DEL REGISTRO DE LOS/AS AGENTES PARTICIPANTES	30 de Octubre del 2019
3	TACHAS E IMPUGNACIONES DE LOS/AS AGENTES PARTICIPANTES	4 - 5 de Noviembre del 2019
4	PUBLICACIÓN DEL REGISTRO FINAL DE LOS/AS AGENTES PARTICIPANTES	07 de Noviembre del 2019
5	CAPACITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CCLD POR PARTE DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL.	08 de Noviembre del 2019
6	TALLER DE ELECCIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN ZONAL (5 ZONAS)	11-13-14 de Noviembre del 2019
7	ENTREGA DE CREDENCIALES A LOS/AS AGENTES PARTICIPANTES Y TALLER DE DIAGNÓSTICO Y PRESENTACIÓN DE CARTERA DE PROYECTOS (5 ZONAS)	18-20-21 de Noviembre del 2019
8	TALLERES DE APROBACIÓN DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS (5 ZONAS)	25-27-28 de Noviembre del 2019
9	TALLER DISTRITAL DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS	02 de Diciembre del 2019
10	TALLER DISTRITAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS	06 de Diciembre del 2019





ANEXO N° 02: MATRIZ DE CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA CARTERA DE INVERSIONES A SER PRIORIZADOS EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 BASADO EN RESULTADOS

VARIABLE	INDICADOR	PUNTOS
PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL POR (Cuatro últimos años) (Grupos, AA.HH. Asociaciones, Cooperativas, Pueblos Jóvenes, Barrios, Parcelas	Efectividad mayor al 70 % en el pago del impuesto predial	20 pts.
	Efectividad mayor al 60 % - 70 % en el pago del impuesto predial	15 pts.
	Efectividad mayor al 50 % - 60 % en el pago del impuesto predial	10 pts.
	Efectividad mayor al 40 % - 50 % en el pago del impuesto predial	05 pts.
	Efectividad mayor al 0 % - 40 % en el pago del impuesto predial	0 pts.
PAGO DE ARBITRIOS POR (Cuatro últimos años) (Grupos, AA.HH. Asociaciones, cooperativas, Pueblos Jóvenes, Barrios, Parcelas	Efectividad mayor al 70 % en el pago de arbitrios	20 pts.
	Efectividad mayor al 60 % - 70 % en el pago de arbitrios	15 pts.
	Efectividad mayor al 50 % - 60 % en el pago de arbitrios	10 pts.
	Efectividad mayor al 40 % - 50 % en el pago de arbitrios	05 pts.
	Efectividad mayor al 0 % - 40 % en el pago de arbitrios	0 pts.
Beneficios en Presupuesto Participativos anteriores	No tiene proyectos priorizados	15 pts.
	Si tiene proyectos priorizados pendientes de ejecución	10 pts.
	Si tiene proyectos priorizados ejecutados	5 pts.
Situación del PI	Con expediente técnico	08 pts.
	Con ficha (entiéndase en el anterior sistema con código SNIP y declarado viable)	05 pts.
	Idea de proyecto con código único	0 pts.
Grupos Beneficiados	Más de un Grupo	10 pts.
	Sólo un Grupo	05 pts.
Beneficiarios	Mayor al 5% de la población en la zona	10 pts.
	Menor al 5% de la población en la zona	05 pts.





ANEXO 03: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECIFICO DE MUNICIPIOS ESCOLARES

I.- DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES: PPE MUNICIPIOS ESCOLARES

La distribución de los noventa y seis mil soles (S/ 96,000.00) será del siguiente modo:

II.-

ACTIVIDAD	DESTINADO %
Fortalecimiento de capacidades	60
Compra de equipos y accesorios	40

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO DE MUNICIPIOS ESCOLARES.

Nº	ACTIVIDADES	FECHA
1	Comunicación, Sensibilización y Convocatorias	17 al 25 de Octubre
2	Inscripción de los /as agentes participantes	28 de Octubre al 08 de Noviembre
3	Capacitación municipal (Equipo Técnico Municipal y Facilitadores)	11 de Noviembre
4	Publicación de los/as Agentes Participantes	12 de Noviembre
5	Entrega de credenciales a los/as Agentes Participantes	13 al 15 de Noviembre
6	Taller de Rendición de Cuentas	18 de noviembre
7	Taller de Capacitación y Diagnostico	19 de Noviembre
8	Presentación de Ideas de actividades	21 al 29 de Noviembre
9	Revisión Técnica y Priorización de Actividades	02 de Diciembre
10	Aprobación de Actividades y suscripción del Acta de Acuerdo	04 de Diciembre





III.- MATRIZ DE CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO DE MUNICIPIOS ESCOLARES.

TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACION

CRITERIO	PUNTAJE				TOTAL
	SI		NO		
Articulación con el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Villa El Salvador – Línea Estratégica	3 Puntos		0 puntos		3
Cantidad de beneficiarios de la actividad	menos del 20% de la población objetivo	entre el 21 y 40 % de la población objetivo	entre el 41 y 60 % de la población objetivo	a más del 60 % de la población objetivo	4
	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	
Promueve el desarrollo de aprendizajes educativos: -Actividades para el desarrollo de Comprensión lectora y Comprensión lógico Matemático Articuladas a Promover la Mejora de la Calidad Ambiental. - Actividades para el desarrollo de recolección de residuos solidos	SI		NO		3
	3 Puntos		0 Puntos		
Haber sido beneficiado por el PPE	En el 2019	Anterior al 2019	NO		5
	0 Punto	1 Punto	5 puntos		
Acta de Compromiso de los Actores Educativos (Director, Asesor, Miembros de la APAFA) Monitorear en forma integral para la sostenibilidad del Presupuesto priorizado. Participación Activa en espacios públicos.	SI		NO		3
	3		0		
Numero de asistencia a los talleres	1 Taller	2 Taller	3 Taller		3
	1 punto	2 puntos	3 puntos		
Actividades Dirigidas al desarrollo de habilidades blandas y la prevención de problemas que afectan a los NNA.	SI		NO		2
	2 puntos		0 puntos		
Presentación De Agentes Participantes	MUY BIEN		BIEN		3
	3		1		
Contenido Del Proyecto (Fundamentación al PDLC- Acción estratégica).	MUY BIEN		BIEN		3
	3		1		
Calidad De Exposición	MUY BIEN		BIEN		3
	3		1		
Uso Del Tiempo Exposición Dentro De Lo Establecido (5 Minutos A 8 Minutos)	MUY BIEN		BIEN		3
	3		1		
TOTAL DE PUNTAJE ACUMULADO					35





ANEXO 04: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECIFICO PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

I.- ACTIVIDAD Y PORCENTAJE DESTINADO:

La distribución de los noventa y seis mil soles (S/ 96,000.00) será del siguiente modo:

LINEAMIENTOS QUE DEBE CUMPLIR LA ACTIVIDAD SEGÚN: PLAN DISTRICTAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER 2014 – 2021 PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE VES 2009 – 2021		PORCENTAJE
1	(Plan Distrital Contra la Violencia Hacia la Mujer 2014-2021) Cultura Objetivo estratégico tres: Promover y fortalecer capacidades en la población del distrito para adoptar patrones conductuales socioculturales que disminuyan la violencia hacia la mujer.	20
2	(plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de VES 2009-2021) Educación : Fomentar actitudes comportamientos y prácticas libres de discriminación en la población.	20
3	(plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de VES 2009-2021) Salud: Mejorar la salud de la mujer en las diferentes etapas de su vida, disminuyendo el riesgo y ocurrencia de enfermedades cancerígenas, de transmisión sexual, la mortalidad materna y el embarazo adolescente, respetando sus derechos sexuales y reproductivos.	20
4	(plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de VES 2009-2021) Economía ,trabajo y participación en el mercado laboral: Generar oportunidades de capacitación técnica y el uso de tecnologías que potencien la incorporación de mujeres adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores al mercado. Promover el reconocimiento del trabajo doméstico y la distribución de tareas al interior del hogar.	20
5	(plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de VES 2009-2021) Seguridad ciudadana ,violencia familiar y contra la mujer: Promover la comunicación al interior de las familias, el ejercicio y vigencia del derecho a una vida libre de violencia, fomentando una cultura de paz previniendo, atendiendo y rehabilitando a mujeres y hombres en situación de violencia de género.	20





II.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020.

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1	Comunicación, Sensibilización y Convocatorias	Del 17 al 25 de octubre
2	Inscripción de los /as agentes participantes	Del 25 al 04 de Noviembre
3	Capacitación municipal (Equipo Técnico Municipal y Facilitadores)	04 de Noviembre
4	Publicación de los/as Agentes Participantes	05 de Noviembre
5	Entrega de credenciales a los/as Agentes Participantes	06 de Noviembre
6	Taller de Rendición de Cuentas	08 de Noviembre
7	Taller de Capacitación y Diagnostico	11 de Noviembre
8	presentación de ideas de actividades	Del 12 al 22 de Noviembre
9	Exposición y Priorización de Actividades	27 de Noviembre
10	Aprobación y suscripción del Acta de Acuerdo	29 de noviembre

III.- MATRIZ DE CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES: PPE PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:

El presente instrumento de calificación será el único que orientará la evaluación técnica, cuyo mayor resultado determinará la actividad a ser priorizada para el periodo 2020.

CRITERIOS	PUNTAJE			PUNTAJE TOTAL
	1 o 2 objetivos = 10 puntos	3 o 4 objetivos = 20 puntos	5 objetivos = 30 puntos	
N° OBJETIVO AL QUE SE ALINEA DEL REGLAMENTO DEL PPE 2020	1 o 2 objetivos = 10 puntos	3 o 4 objetivos = 20 puntos	5 objetivos = 30 puntos	30
IMPACTO TERRITORIAL N° DE SECTORES QUE INVOLUCRA	2 sectores = 5 puntos	3 sectores = 10 puntos	4 sectores a más = 15	15
PRIORIZADA EN PPE ANTERIORES	0 = 15 puntos	1 = 5 puntos	2 o más = 0 puntos	15
ASISTENCIA A LOS TALLERES	4 talleres = 10 puntos	3 talleres = 5 puntos	1 o 2 talleres = 0 puntos	10
PUNTUALIDAD EN LOS TALLERES ASISTIDOS	0 tardanza = 5 puntos	1 o 2 tardanzas = 3 puntos	3 o 4 tardanzas = 0 puntos	5
ESTRUCTURA, CONTENIDO Y MENSAJE	Regular = 2	Bien = 5	Muy bien = 10	10
FLUIDEZ Y COHERENCIA DE EXPOSITORES	Regular = 2	Bien = 5	Muy bien = 10	10
USO DEL TIEMPO DE EXPOSICIÓN (MAXIMA 8 MINUTOS)	Sobre pasa el tiempo = 2	Respeto el tiempo = 5		5
PUNTAJE MAXIMO				100





ANEXO 05: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO DE ADULTO MAYOR

I.- DISTRIBUCION POR ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO: PP ADULTO MAYOR

La distribución de los noventa y seis mil soles (S/ 96,000.00) será del siguiente modo:

ACTIVIDAD	PORCENTAJE
Estilos de Vida Saludables	49 %
Promoción de la Salud y Asistencia Médica	22 %
Desarrollo de Capacidades	16 %
Adquisición de Bienes	13 %

II.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO: PP ADULTO MAYOR

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1	Comunicación, Sensibilización y Convocatorias	Del 21 al 25 de Octubre.
2	Inscripción de los /as agentes participantes	Del 28 al 30 de Octubre.
3	Capacitación municipal (Equipo Técnico Municipal y Facilitadores)	04 de Noviembre.
4	Publicación de los/as Agentes Participantes	05 de Noviembre.
5	Entrega de credenciales a los/as Agentes Participantes	06 de Noviembre.
6	Taller de Rendición de Cuentas	06 de Noviembre.
7	Taller de Capacitación y Diagnostico	07 de Noviembre.
8	Presentación de Ideas de actividades	08 de Noviembre.
9	Revisión Técnica y Priorización de Actividades	11 de Noviembre
10	Aprobación de Actividades y suscripción del Acta de Acuerdo	12 de Noviembre

III.- MATRIZ DE CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO: PPE ADULTO MAYOR.

N°	TABLA DE CRITERIOS Y PUNTAJES	PUNTOS	
		Si	No
1	Relación con los objetivos (04 y 09) y acciones estratégicas (08 y 22) considerados para el PPE de Adulto Mayor.	Si = Continua No = No continua	
2	Idea de actividad en función a las competencias municipales	Si	7 pts
		No	3 pts
3	Reducción de Brechas de Genero	Si	7 pts
		No	3 pts
4	Impacto Territorial	Si	6 pts
		No	4 pts
5	Asistencia a los talleres	01-02	3 pts
		03-04	5 pts
		5	10 pts
TOTAL PUNTAJE MAXIMO		30 PTS.	

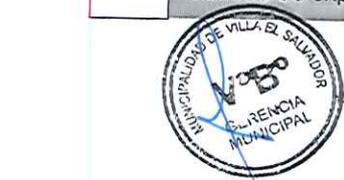


ANEXO 06: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

I.- DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES: PPE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

La distribución de los noventa y seis mil soles (S/ 96,000.00) será del siguiente modo:

ACTIVIDAD	PORCENTAJE
Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021	20
Desarrollo de capacidades a sectores vulnerables	35
Adquisición de bienes	35
Diagnóstico situacional	10



II.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO: PPE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1	Comunicación, Sensibilización y Convocatorias	Del 21 al 25 de Octubre.
2	Inscripción de los /as agentes participantes	Del 28 al 30 de Octubre.
3	Capacitación municipal (Equipo Técnico Municipal y Facilitadores)	04 de Noviembre.
4	Publicación de los/as Agentes Participantes	05 de Noviembre.
5	Entrega de credenciales a los/as Agentes Participantes	06 de Noviembre.
6	Taller de Rendición de Cuentas	06 de Noviembre.
7	Taller de Capacitación y Diagnostico	07 de Noviembre.
8	Presentación de Ideas de actividades	08 de Noviembre.
9	Revisión Técnica y Priorización de Actividades	11 de Noviembre
10	Aprobación de Actividades y suscripción del Acta de Acuerdo	12 de Noviembre

III.- MATRIZ DE CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO: PPE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES						
Nombre de la Organización	CRITERIO	PUNTAJE				Total
		1 Taller	2. Taller	3 Taller	4 Taller	
	Número de asistencia a los talleres	1 Taller	2. Taller	3 Taller	4 Taller	4
		1 punto	1 punto	1 punto	1 punto	
	Puntualidad en los eventos	Dentro del Horario establecido		Después del Horario establecido		2
		2 puntos		1 punto		
Presentación (Calidad, estructura, contenido y mensaje)	Muy bien		Bien		2	
	2 puntos		1 punto			
Calidad de expositores	Muy bien		Bien		2	



	2 puntos		1 punto		
Cantidad de beneficiarios y beneficiarios de la actividad	- 20% de la población objetivo	21 y 40 % de la población objetivo	41 y 60 % de la población objetivo	+ 60 % de la población objetivo	5
	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos	
Contar con cofinanciamiento comprobado	- 20% de la actividad	21 y 40 % de la actividad	41 y 60 % de la actividad	+ 60 % de la actividad	5
	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos	
Articulación de las ideas priorizadas con el Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador.	SI		NO		3
	3 puntos		0 puntos		
Dirigidas a la prevención y promoción	SI		NO		3
	3 puntos		0 puntos		
Beneficiado por el Presupuesto Participativo de NNAS anterior.	SI		NO		2
	0 puntos		2 puntos		
Inclusión y reducción de las brechas de género	SI		NO		1
	1 punto		0 puntos		
Diagnóstico diferenciado por género en Niñas, Niños y Adolescentes	SI		NO		1
	1 puntos		0 puntos		
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO = 30 puntos.					





ANEXO 07: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

I.- DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES: PPE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La distribución de los noventa y seis mil soles (S/ 96,000.00) será del siguiente modo:

ACTIVIDAD	PORCENTAJE
Promoción	10 %
Inclusión Social	70 %
Talleres Productivos	10 %
Mejora Del Servicio De OMAPED	10 %

II.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO: PPE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1	Comunicación, Sensibilización y Convocatorias	Del 21 al 25 de Octubre.
2	Inscripción de los /as agentes participantes	Del 28 al 30 de Octubre.
3	Capacitación municipal (E. Técnico Municipal y Facilitadores)	04 de Noviembre.
4	Publicación de los/as Agentes Participantes	05 de Noviembre.
5	Entrega de credenciales a los/as Agentes Participantes	06 de Noviembre.
6	Taller de Rendición de Cuentas	06 de Noviembre.
7	Taller de Capacitación y Diagnostico	07 de Noviembre.
8	Presentación de Ideas de actividades	08 de Noviembre.
9	Revisión Técnica y Priorización de Actividades	11 de Noviembre
10	Aprobación de Actividades y suscripción del Acta de Acuerdo	12 de Noviembre

III.- MATRIZ DE CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO: PPE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

N°	TABLA DE CRITERIOS Y PUNTAJES	PUNTOS	
1	Relación con los objetivos (04 y 09) y acciones estratégicas (08 y 22) considerados para el Presupuesto Participativo Específico de Personas con Discapacidad.	Si = Continua	
		No = No continua	
2	Fue beneficiado con actividades y/o proyectos en el Presupuesto Participativo Específico 2018	Si = Continua	
		No = No continua	
3	Idea de actividad en función a las competencia municipales	Si	10 puntos
		No	0 puntos
4	Reducción de Brechas de Genero	Si	10 puntos
		No	0 puntos
5	Impacto Distrital	Si	10 puntos
		No	0 puntos
6	Asistencia a los talleres	1 - 2	3 puntos
		3 - 4	5 puntos
		5	10 puntos
PUNTAJE TOTAL MAXIMO		40 PUNTOS	



ANEXO 08: MODELO DE ACTA DE ENTREGA Y COMPROMISO

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2020:

ACTA DE ENTREGA Y COMPROMISO

Siendo las.....horas del díadedel 2020, la Municipalidad de Villa El Salvador a través de la Subgerencia y/o Área de, en marco del Presupuesto Participativo 2020 Basado en Resultado, siendo priorizada la actividad "....." se hace entrega a la OrganizaciónLos siguientes bienes que a continuación se detallan:

Table with 3 columns: N°, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD

Los cuales quedarán en cautela y responsabilidad de la Organizaciónpara su uso exclusivo en el desarrollo de la actividad priorizada, en el espacio físico de la Organización ubicado en el Sector, AA.HH.....

Así mismo, la Municipalidad de Villa El Salvador a través de la Subgerencia y/o Área de..... Será la encargada de supervisar periódicamente la sostenibilidad del proyecto, en caso no se esté desarrollando o tenga otro uso, con fines ajenos al proyecto los bienes retornarán a la institución.

Por tratarse de bienes, muebles, enseres, y equipos, se recomienda su integro cuidado por parte de los receptores/custodios, en caso de deterioro o robo se deberá informar inmediatamente al Responsable del Presupuesto Participativo Especifico.

Se remitirá una copia de la presente acta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como presidente del equipo técnico Municipal encargado del proceso del Presupuesto Participativo 2020.

En señal de conformidad firma los representantes:

Representante de la Sociedad Civil
Cargo
Nombre
DNI N°

Representante de la Municipalidad
Cargo
Nombre
DNI N°

Representante de la Sociedad Civil
Cargo
Nombre
DNI N°

Representante de la Municipalidad
Cargo
Nombre
DNI N°

Representante de la Sociedad Civil
Cargo
Nombre
DNI N°

Representante de la Municipalidad
Cargo
Nombre
DNI N°

